

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3084 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE SEÑALA.

REQUINOA, 19 de octubre de 2012

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1640 de fecha 08.06.2012 que regulariza autorización de contratos de fecha 08.06.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y 8 monitores para desarrollar 19 talleres del Programa de emprendimiento y actividades turísticas entre el 14 de mayo al 14 de diciembre de 2012.

El memo N° 4050 de fecha 19.10.2012 de la Dirección de desarrollo Comunitario que solicita autorizar la modificación del decreto alcaldicio citado en el punto anterior, sobre el contrato de la monitora Sra. MARÍA ISABEL PICHÚN CELIS, C.I. 6.035.325-5, monitora de Telar, cuyo contrato se rectifica en error sobre monto mensual a pagar, fecha de término de éste y monto total de contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Subvenciones año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFÍCASE Decreto Alcaldicio N° 1640 de fecha 08.06.2012 que regulariza autorización de contratos de fecha 08.06.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y 8 monitores para desarrollar 19 talleres del Programa de emprendimiento y actividades turísticas entre el 14 de mayo al 14 de diciembre de 2012 en lo siguiente:

DONDE DICE :

“REGULARÍZASE autorización de los siguientes contratos de fecha 08.06.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los monitores que se indican de acuerdo a lo siguiente...:

* MARÍA ISABEL PICHÚN CELIS, C.I. 6.035.325-5, monitora de Telar, quien realizará clases a las agrupaciones de Los Lirios, Villa María, Santa Lucila y la Agrupación de Discapacitados, por un monto mensual de \$ 296.222 Impuesto incluido, entre el 14 de Mayo al 14 de Diciembre 2012. La Agrupación Discapacitados comienza el 1° de Junio de 2012. El monto total de su contrato asciende a \$ 2.160.665 impuesto incluido...”

DEBE DECIR :

“REGULARÍZASE autorización de los siguientes contratos de fecha 08.06.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los monitores que se indican de acuerdo a lo siguiente...:

* MARÍA ISABEL PICHÚN CELIS, C.I. 6.035.325-5, monitora de Telar, quien realizará clases a las agrupaciones de Los Lirios, Villa María, Santa Lucila y la Agrupación de Discapacitados, por un monto mensual de \$ 298.222 Impuesto incluido, entre el 14 de Mayo al 31 de Noviembre de 2012. La Agrupación Discapacitados comienza el 1° de Junio de 2012. El monto total de su contrato asciende a \$ 2.011.554 impuesto incluido...”

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 “Prestaciones de Servicios Comunitarios”, Programa Talleres de Emprendimiento y actividades turísticas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)